

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que la apoderada de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvase proveer. Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

AUTO-355-I

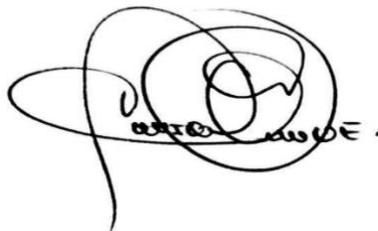
Mediante memorial visible desde el folio 178 al 183 del expediente, la Dra. SILVIA JULIANA JAIMES RONDON, apoderada de la demandante NANCY YOLIMA GELVIS PEREZ, sustituyó poder a la Dra. SILVIA FERNANDA CORTEZ MURILLO, identificada con C.C. 1.005.323.273 y CU No. U00122318, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga, quien solicitó se le reconociera personería para actuar como apoderado del demandante.

Por tal razón, se reconoce personería para actuar en este proceso como apoderado de la parte actora a la Dra. SILVIA FERNANDA CORTEZ MURILLO, en los términos y condiciones del mandato sustituido. Por secretaria, remítase el link del expediente digital.

Por otro lado, como quiera que hasta la presente la parte actora no le ha dado cumplimiento a lo ordenado por este despacho en auto del 25 de noviembre de 2021, se le requiere a fin de que proceda a realizar el emplazamiento de la sociedad demandada conforme lo ordenado en la providencia mencionada.

Por ultimo, atendiendo que el curador designado en auto anterior no ha comparecido al presente proceso, por secretaria requiérasele a fin de que informe si acepta o no el encargo realizado.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA VARÓN ESCOBAR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **03 DE MARZO DE 2022.**

LA SECRETARIA.



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN